

RESOLUCIÓN No. 01-2017

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, Guatemala, 16 de agosto de 2017.

COMITÉ TÉCNICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, asigna a los Ministros de Estado la atribución de cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, "Ley del Organismo Ejecutivo", el Ministro de Finanzas Públicas, tiene a su cargo las funciones de dicho Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Ministerial Número 68-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 13 de junio de 2011, por medio del cual se creó el Comité Técnico del Sistema Integrado de Administración Financiera, el cual preceptúa que el Comité Técnico elaborará la normativa interna para su funcionamiento.

POR TANTO:

El Comité Técnico del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cumplimiento al artículo 9 del Acuerdo Ministerial Número 68-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 13 de junio de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO. Funcionamiento del Comité. Para desarrollar las funciones establecidas en el Acuerdo Ministerial Número 68-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 13 de junio de 2011, el Comité deberá:

1. Definir las políticas sobre la coordinación de las actividades relacionadas con el Sistema de Administración Financiera SIAF, que garanticen un proceso eficiente y eficaz.
2. Evaluar las soluciones alternas y resolver los conflictos, así como comunicar los aspectos tratados y decididos en el seno del mismo.
3. Evaluar la marcha del desarrollo y propuestas del SIAF.





4. Coordinar e integrar los planes de trabajo de las direcciones y mantener informadas a las Autoridades Superiores sobre los resultados.
5. El presente Comité se constituye únicamente para actividades de coordinación.
6. El Comité no ejecuta fondos, por lo que no administra recursos públicos.

SEGUNDO. Del Secretario Técnico del Comité. El Secretario Técnico del Comité será nombrado por el Comité Técnico y será responsable de la integración y análisis de la documentación de soporte para las reuniones del Comité, así como del registro y archivo de toda la documentación de las actuaciones y decisiones del mismo y será el encargado de redactar la ayuda de memoria correspondiente en cada una de las sesiones del Comité Técnico del Sistema Integrado de Administración Financiera.

En caso de que esté ausente o vacante el puesto del Secretario Técnico, será sustituido por quien delegue el Comité.

TERCERO. De las sesiones ordinarias del comité: En las sesiones del Comité Técnico del Sistema Integrado de Administración Financiera, los integrantes velarán por el cumplimiento de las siguientes normas:

1. La agenda prevista será aquella propuesta por el Secretario del Comité la cual contará con el Visto Bueno del Coordinador del mismo. Los integrantes que deseen tratar puntos específicos, deberán enviarlos al Secretario. El Secretario y el Coordinador del Comité propondrán la agenda a tratar.
2. Para considerar una sesión ordinaria válida, es necesario contar al inicio con el quorum de por lo menos la mitad de los miembros permanentes del Comité, sin contar con los invitados especiales.
3. En las convocatorias podrán participar invitados, para tratar los temas agendados.
4. Los puntos mínimos a tratar en la sesión ordinaria son los siguientes:
 - a. Revisión de los compromisos anotados en la última sesión.
 - b. Lectura de la agenda.
 - c. Discusión de los temas de la sesión.
 - d. Lectura de los compromisos alcanzados.
 - e. Cierre de la sesión.
5. Las decisiones del Comité se aprobarán con el voto de los miembros del Comité, por mayoría simple.




6. El Secretario Técnico y su equipo de trabajo, recopilarán los acuerdos y comentarios vertidos en la sesión y lo integrarán en una ayuda de memoria preliminar, que será trasladada posterior a esta, a los miembros del Comité, quienes podrán proponer, realizar cambios u observaciones, a efecto que se cuente con la aprobación de la misma.
7. La ayuda de memoria que se redacte tendrá como mínimo los siguientes requisitos: número (según correlativo); lugar, fecha y hora; nombre de los asistentes a la reunión; objeto de la convocatoria; temas a tratar; comentarios; acuerdos alcanzados; y, compromisos, la cual contará con la firma del Secretario del Comité.

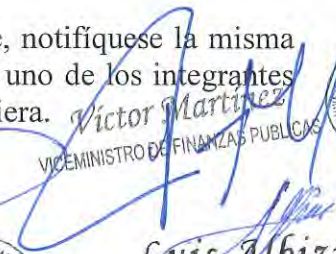
CUARTO. De las sesiones extraordinarias del Comité: La Sesión extraordinaria convocada por el Coordinador del Comité Técnico, o a solicitud de tres representantes del mismo, será con la finalidad de tratar un tema específico en la agenda. La Sesión extraordinaria deberá contar con el mismo quorum requerido que en las sesiones ordinarias, así como podrán participar invitados. Las decisiones del Comité se aprobarán con el voto de los miembros del Comité por mayoría simple y se deberá recopilar los acuerdos y comentarios vertidos al igual que las sesiones ordinarias.

QUINTO. Suplentes: Los representantes del Comité deben de nombrar a un suplente para que pueda asistir a las reuniones en caso que el representante no pueda hacerlo, y tendrá voz y voto dentro del Comité, el nombramiento deberá hacerse en forma escrita y notificarlo al Coordinador del Comité Técnico.


SEXTO. La presente Resolución empezará a regir inmediatamente, notifíquese la misma al Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas y a cada uno de los integrantes del Comité Técnico del Sistema Integrado de Administración Financiera.



Lic. Richard Cristhian Granja Guzmán
Secretario Técnico Comité SIAF

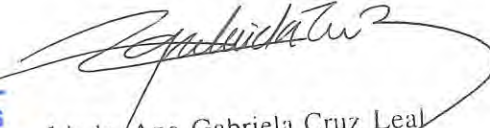

Licda. Clara Luz Hernández de Barrios
Directora
Dirección de Contabilidad del Estado



VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Luis Albizurez
Director
Tecnologías de la Información


Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto


Wendy Bellatón Castellanos
Tesorera Nacional


Licda. Ana Gabriela Cruz Leal
Subdirectora de Contrato Abierto
Dirección Normativa de Contrataciones y
Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas


Licda. Rosa María Ortega
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO